



EL TUROLENSE.

PERIÓDICO LIBERAL CONSERVADOR

Y DE INTERESES MATERIALES.

Precio de suscripción.

Tres meses, 2'25 pesetas.—Seis id., 4'50.—Un año, 9.
PAGOS ANTICIPADOS

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS.

Redacción y Administración.—Calle de S. Juan, 71.

Los autores serán responsables de sus escritos.

Se publicarán anuncios á precios convencionales

La Doctoral y la Habilitación.

(Conclusión.)

Sobre cuatro certificaciones se disputó por la mañana, por la tarde y por la noche, y sobre las mismas se hubiera disputado eternamente, si los señores de la mesa hubiesen tenido paciencia para oír y presenciar una eterna discusión.

Presentó el señor rector del seminario conciliar en representación del establecimiento que dirige, pero un amigo de Unsain le negó el derecho al voto, alegando que por la R. O. son llamados á votar los mayordomos. Replicó el señor Valiente que por la R. O. se llama á los mayordomos ó encargados de los seminarios conciliares, y duplicó el amigo de Unsain que sólo puede nombrar habilitado el que cobra, y cobra por el seminario el mayordomo, y no el rector. Hubiera seguido la discusión adelante, quedando cada uno de los contendientes en su respectiva opinión, si un signo expresivo del muy ilustre D. Enrique, por el que manifestó claramente que se arrojaba á la opinión Unsainista, no hubiese sellado los labios del rector y de todos los Valientes habidos y por haber.

Un señor capitular del cabildo de Teruel (y dispense el arcediano, si se me olvida el «muy ilustre») se presentó representando la fábrica de la santa iglesia catedral, con certificación en que constaba el nombramiento del cabildo, y que el capitular aludido era el mismo fabriquero. Opinaron los amigos de Unsain que el fabriquero y no el cabildo representaba la fábrica, y que quien había recibido el nombramiento del segundo, no tenía el más mínimo derecho á meter su hoz en aquel campo de Agramante. Contestó el señor capitular, que, si no podía representar al cabildo, tenía derecho á votar en representación de la fábrica, de la que se hallaba encargado, según la certificación presentada; pero el señor cura de Visiedo, aficionado como nadie á los distinguidos escolásticos, y con un palmo de oreja para no perder la menor de sus palabras, dijo con habilidad envidiable. Convento, señores, en que en la certificación presentada por el señor capitular consta de una manera indubitable que dicho señor es fabriquero de la iglesia; pero consta así como *per accidens*, y no de una manera sustancial, *substantialiter* ó *per modum substantiæ*, como diría un discípulo del Peripato. Argumento contundente y para cuya inteligencia no tendrán necesidad nuestros lectores de mayor explicación.

Y contestaba el fabriquero: si consta de una manera indubitable que soy el encargado de la fábrica (por no decir tantas veces fabriquero,) tengo derecho á votar, importándome muy poco el modo y manera con que en la certificación consta mi oficio, si nadie puede negar que lo ejerzo, sin redarguir de falso el documento que me acredita ante la junta. Contestación pobre, por cierto, porque la sustancia es siempre lo principal y lo accesorio, el accidente. Si suprimimos el cabildo, desaparece la catedral *ipso facto*, y si la catedral desaparece, ¿de qué nos servirá el fabriquero?

D. Lorenzo Civera, hijo de esta heroica ciudad y educado en el seminario de la misma, de acuerdo con varios partícipes presentes algunos y ausentes todos los demás, vino en nombrar y

de hecho nombró á D. José Villarroya representante del arciprestazgo de Aliaga. Se opuso á la validez de la elección D. Francisco Valiente, manifestando que, según la R. O., los partícipes deben hacer el nombramiento reunidos en la cabeza del arciprestazgo y bajo la presidencia del arcipreste, quien no puede nombrar por sí solo, aunque los otros lo consientan.

Contestó el interesado extrañándose de que se pusiera en duda la veracidad de D. Lorenzo y añadió que, si no parecía bastante la certificación presentada, estaba pronto á presentar una segunda, que decía exactamente lo mismo que la primera. Manifestó el señor Valiente que ni por un momento había dudado de la veracidad y buena fé del señor cura de Aliaga, aunque seguía sosteniendo que no pudo nombrar al representante del arciprestazgo, por carecer de facultades, según las disposiciones que rigen en la materia, añadiendo que podía guardarse el interesado en el bolsillo la nueva certificación que ofrecía, puesto que si un huevo, al pasarlo por agua, no deja en esta principio alguno nutritivo, tampoco lo dejan dos. Que, precisamente, porque lo certificado era verdad, Aliaga quedaba sin representante en la junta, pudiendo representar D. José Villarroya, cuando mucho, al arcipreste, y el arcipreste no figura entre los grandes electores que deben elegir habilitado. Arcos tiene dos parroquias, la una en el casco de la población y la otra en la aldea de «Las Dueñas». Estas pertenecen al arciprestazgo de Alpuente, de la provincia de Valencia. El cura de Arcos, por motivos de salud, se hallaba en el pueblo de Altura el día destinado para la elección de la persona que debiera representar aquellas parroquias en la junta de Teruel. El coadjutor de Arcos, encargado interinamente de la parroquia principal, reunido en su propia casa, no sabemos si con el cura de Las Dueñas ó con la mujer que le sirve, apoderó á D. José Villarroya. Cuando se discutió el acta de las parroquias enclavadas en Segorbe, se opuso á su aprobación D. Francisco Cerezo, manifestando que los partícipes se debieron reunir en Alpuente y, bajo la presidencia del párroco de esta villa, proceder á la elección, debiendo el representante de esas parroquias traer un acta firmada, no por el coadjutor del pueblo de Arcos, sino por el señor arcipreste. Sostuvo la validez el mismo D. José Villarroya, alegando que lo expuesto por D. Francisco Cerezo debía solo entenderse respecto de aquellos arciprestazgos cuya cabeza radica en la misma provincia donde debe hacerse la elección; pero que no podía aplicarse á las parroquias cuya cabeza de arciprestazgo radique en otra provincia, puesto que no es natural que presida y certifique persona que ni tiene voto ni interés en la elección. Este argumento arguye mucha habilidad en su autor, que interpreta las disposiciones legales, si no conforme á las reglas de exégesis racional, de la manera, al menos, que más conviene á la intención y propósitos del que habla. Pero todo nuestro gozo en un pozo: El señor Cerezo había estudiado la Real orden, y con disgusto profundo pudo enterarse Villarroya de que se había previsto el caso y dispuesto que, cuando la cabeza del arciprestazgo se halle fuera de la provincia, y el arcipreste no tenga derecho á votar ni interés en la elección, se reúnan los partícipes en esa cabeza y sean presididos por ese arcipreste, que debe firmar la certificación

oportuna. Si el señor Villarroya no consiguió dejar más limpia que el mismo ampo de la nieve su credencial de las parroquias de Arcos, ¡cúlpele al señor coadjutor y también al cura de Las Dueñas, si intervino, por no haber sabido hacer las cosas; pero dejen en paz los maliciosos al cura de la Merced, de quien no puede negarse que hizo todos los esfuerzos posibles por arriamar el ascua á su sardina y aplicar la Ley en su provecho. ¡Qué cierto es que, cuando la Ley canta claro y los jueces son de rectitud é inteligencia, de nada sirven sofismas ni razones especiosas!

La presidencia, teniendo el asunto por suficientemente discutido, y convencida de que ninguna de las partes contendientes daría su oreja á torcer aceptando las razones de la contraria, puso fin á las disputas y declaró nulitas las actas del seminario conciliar. Arcos y Aliaga, prestando su superior aprobación á la del capitular fabriquero.

El Sr. Escorza, D. Teodoro, irritado ante terminación semejante y, al parecer, con el santo y legítimo deseo de proporcionar un disgusto á los señores presidentes, les pidió razón de sus personas y reclamó los documentos en cuya virtud habían dirigido las discusiones y fallado lo que se había discutido. Exhibieron entonces los señores presidentes sus cédulas personales y certificaciones respectivas, resultando que el señor de la sotana era nada menos que el gobernador eclesiástico de la diócesis, á quien D. Teodoro tuvo necesidad de pedir en el acto licencia para celebrar al día siguiente.

Terminado este incidente y cuando la presidencia dispuso se procediese á la elección de habilitado, objeto principal de aquella junta, el muy ilustre D. Enrique protestó de todo lo actuado, por haberse atribuido la mesa facultades que corresponden á la junta, tomando acuerdo sobre la validez ó nulidad de las certificaciones presentadas. La Real orden se hace el muerto sobre este particular, y no es extraño que, cuando se trató de llenar esta laguna, se dividieran las opiniones y chocaran unas con otras. Los amigos de Unsain, fundados en una razón de analogía, sostienen que la aprobación ó anulación de las actas corresponde á los mismos que han de elegir habilitado, mientras los partidarios de Andrés, á quienes hacen coro otras muchas personas independientes é imparciales, atribuyen esa facultad á los señores presidentes, fundados también en otra razón de analogía, y además en lo siguiente:

Es muy conforme á razón que los representantes de los partícipes no puedan hacer uso de su voto hasta que se hallen admitidos en la junta como representantes legítimos. ¿Quién decidirá, pues, sobre la validez ó nulidad de la primera certificación? ¿Los demás electores? No, porque ninguno tiene reconocido su derecho como tal. Necesariamente, pues, tiene que decidir la presidencia, y sería muy chocante que se le atribuyeran facultades para decidir sobre la validez ó nulidad de alguna ó algunas actas, y se le negasen para decidir sobre las otras. Atribúyase á los electores ese derecho de decidir sobre las actas, y podría darse el caso, de que veintidos intrusos anulasen las actas de todos los representantes legítimos.

A la protesta se adherieron los Sres. Domingo, Adán, Escorza y Villarroya, abandonando los tres primeros el local en pos de su jefe, y per-

maneciendo el último fijo en su puesto, como secretario de la junta.

No falta quien censura á D. Enrique por haber abandonado su sitio en el momento de la acción, dejando libre el campo al enemigo. Pero sirvanle de excusa el haber previsto su derrota y su buen deseo de salvar las fuerzas que se le habían confiado.

Tampoco había de faltar quien atribuyese á D. Francisco mala mano para lluecas, por haber encargado la dirección de sus asuntos al arcediano de Teruel. Sin embargo, podemos asegurar que las facultades directivas de D. Enrique no llenaban, ni con mucho, los deseos de Unsain; pero ¿tenía entre los electores amigos algún otro que revelara más brillantes facultades? ¿Lo hubieran hecho mejor Escorza, Domingo, Adam ó Villarroya? D. Francisco, pues, no podía elegir entre la perdiz y el mochuelo, de consiguiente, ni fué acertada ni desacertada su elección. Dejemos al arcediano y sus huestes deplorando la derrota, y volvamos á la junta.

Principió la votación, y, terminada después de haberse emitido nueve votos, se procedió al escrutinio. «D. José Andrés y Belenguer» dijo la primera papeleta que se extrajo de la urna, y «D. José Andrés y Belenguer» fueron repitiendo las otras, sin que ninguna discordara. Fué proclamado, pues, el abogado de Fuentes, y levantada la sesión sin que ocurriera ninguna otra trapisonda, ni era de esperar tampoco, después que abandonaron el salón el arcediano y los suyos.

D. José Andrés, para celebrar la victoria, regaló una copa y un dulce á los amigos; pero ni dura mucho la alegría entre los pobres ni suele haber completo gozo en este pícaro mundo. El ilustre arcediano y sus huestes sin intención, por supuesto de aguar la fiesta á D. José y de convertir en amargos los dulces que engulleron los señores andresistas, reclaman del provisor ó del vicario general no sabemos qué certificaciones, para entablar en tiempo hábil recurso de alzada al Ministerio, certificación ó certificaciones que denegó el provisor ó el vicario general, remitiendo á D. Enrique á la autoridad competente. Pidió el señor Arcediano esas mismas certificaciones al señor gobernador eclesiástico, y las certificaciones se expidieron, se visaron y entregaron como se habían pedido. Ya comprendería entonces Irazo la diferencia que existe entre un provisor ó un vicario general y un gobernador eclesiástico, pues, mientras este manda extender, visa y entrega deferente cuanto solicitan los enemigos de los hechos consumados, aquel se niega en redondo á la pretensión más modesta.

Preséntase despues la alzada al mismo gobernador eclesiástico, y previendo, aunque capellanes obedientes y sumisos al principio de autoridad, que dicho gobernador pudiera no darle curso, presentaron otra al señor gobernador civil interino, haciéndose la cuenta de que, si llegaban las dos, siempre sería una ventaja, porque así comprendería Canalejas que la una estaba confirmada por la otra.

Extrañarán nuestros lectores tantos pleitos y protestas de parte de D. Francisco y los suyos, puesto que no sufren una derrota sin que protesten y se alcen; pero tengan en cuenta que la costumbre está introduciendo el pataleo como derecho individual y colectivo, y D. Francisco, que tiene las piernas sanas, quiere hacer cuanto pueda para que en la Ley fundamental se defina ese derecho, que tanto consuelo proporciona á los pretendientes desairados.

Ignoramos la disposición del Ministro respecto de este negocio, pero esperamos tranquilos la resolución de su excelencia, porque no ha podido D. Francisco dormirse sobre conquistados laureles, y el que no duerme vigila, como diría el señor Domingo, D. Manuel. Resolverá pronto el ministro, y resolverá con acierto á juicio de los amigos de Unsain, si se anula la elección y se proclama en otra á D. Francisco.

Entre las muchas razones en que D. Francisco se funda para pedir las dos nulidades, milita una que no carece de meollo. Que D. Juan Morell no es Gobernador eclesiástico de las diócesis de Teruel y Albarracín. Es verdad que sus contrarios le oponen el siguiente argumento: En la carta que desde Madrid escribiste al señor Morell, le llamas «mi superior» por dos veces, y como, por estar tú adscrito á la iglesia catedral de Albarracín, D. Juan no puede ser tu superior ni como provisor ni como vicario general, implíci-

tamente le tienes reconocido como gobernador eclesiástico de ambos obispados. Pero D. Francisco se desentiende del argumento *ad hominem*, diciendo que las palabras de la carta, son de mera buena crianza y que entonces no hubiera sido prudente negar este atributo al señor Morell, porque nunca fué muy cuerdo, preparar con una ofensa el ánimo de la persona de quien algo se pretende.

También el señor Escorza hizo la misma negación, pidiendo después á D. Juan licencia para decir misa, licencia que solo le podía conceder el gobernador eclesiástico. Ni conocemos á D. Teodoro ni antes de la elección de habilitado, habíamos oído hablar de su interesante persona, y, sin embargo, estamos seguros de que sabrá contestar al argumento con otro argumento, siquiera de pié de banco.

¡Buenos son los amigos de Unsain para quedarse cortados aunque les arguya el mismo doctor de Aquino! A una razón oponen otra razón, y, cuando ésta falta echan mano de un distinguo, y, cuando no se puede distinguir, oponen un «nego» tan grade y más redondo que el planeta.

Terminaremos diciendo que no estuvo acertado el cabildo en la elección de Chaumel, porque, si D. Juan es una figura notable en las ciencias y en las letras, Unsain es de Teruel, y en el cabildo turoloense dicen mal los forasteros. La república, para los republicanos, y las prebendas turoloenses, para los hijos de Teruel.

También añadiremos que los grandes electores hicieron muy mal en elegir á D. José, porque el señor Andrés, en su calidad de seglar, por más que sea muy honrado y merezca una universal confianza, no puede merecer la del clero, porque no viste sotana.

Suspensión del Ayuntamiento de Alcalá.

Suspendido el Ayuntamiento de Alcalá de la Selva por el Gobernador Sr. Gamero á su vuelta de Madrid, daremos á nuestros lectores conocimiento de los cargos que contra los concejales suspensos se han consignado en expediente por un delegado especial.

1.º «Que los fondos municipales se hallan en poder del depositario». Solo el noventa y nueve por ciento de los municipios españoles siguen esta punible costumbre y justo es que recaiga todo el peso de la Ley, sobre los concejales de Alcalá, que con tal desprecio miran los intereses populares, poniéndolos bajo la custodia de cualquier persona que merezca confianza.

2.º «Que el Ayuntamiento no tiene arca de tres llaves». Pregunte el Gobernador qué se ha hecho de la que tenían los Ayuntamientos anteriores, á los que pertenecieron los concejales interinos, honrados con la confianza de Gamero á falta de la que no pudieron merecer de los electores de Alcalá.

3.º «Que hasta hace dos años el Ayuntamiento no acordaba mensualmente la distribución de los fondos contentándose con aprobar la que había hecho el Alcalde», cargo que vendría de molde para los concejales interinos, que formaron Ayuntamiento cuando se seguía en Alcalá esa perjudicialísima costumbre. Parece que los concejales suspensos, en vez de castigo, merecían plácemes por haber estirpado la costumbre mencionada.

4.º «Que en el acta de 23 de Agosto de 1886 en la que se aprobó el presupuesto ordinario, se echa de menos una póliza de [dos pesetas]. Dé parte el Sr. Gobernador á D. Florentín Lampaya, y es posible que recaiga la responsabilidad de la omisión sobre muchos que no figuran en el Ayuntamiento suspenso. La diligencia y el celo de los inspectores del timbre, han quedado oscurecidos por todo un delegado especial del Sr. Gobernador.

5.º «En seis de Junio del mismo año se aprobó un presupuesto extraordinario para pagar á los que hicieron de enterradores en la época del cólera, sin que hasta el día se haya formado reparto ni cobrado de los vecinos sus cuotas correspondientes». Pecado imperdonable debe ser no exigir á los desahogados vecinos esa cuota, aunque los enterradores no reclamen, porque cuanto más se exija de cada uno, tanto más se promoverá el bien común, que consiste en que ningún asociado tenga un real.

6.º «En 18 de Agosto de 1888 acordó el Ayuntamiento que, con cargo al capítulo de imprevistos, se entregaran doscientas pesetas para gastos de feria sin haberse presupuestado, y aunque dicha

cantidad fué devuelta, por innecesaria, al depositario, salió al fin y al cabo de las arcas sin que aparezca en el presupuesto de gastos.» Veníamos creyendo que gastos que se preven al formar los presupuestos, no pueden llamarse imprevistos y que este capítulo por necesidad había de carecer de la correspondiente relación; pero indudablemente habrá de preverse lo imprevisto y formar una relación que se parezca á la siguiente: Para veinte pobres transeuntes enfermos cuando pasen por aquí en su eterna peregrinación por esos mundos, 10 pesetas. Para el herrero que componga los caños de la fuente, si se deteriorarán durante el ejercicio, 3 pesetas. Dietas del Sr. Alcalde cuando baje á Teruel á recibir la consigna electoral, 10 pesetas. Aprendan los concejales suspensos á formar la relación de imprevistos; porque pronto volverán al ejercicio de su cargo, y deben escarmentar en la primera.

7.º «En 18 de Agosto de 1888 se celebró sesión con la asistencia de solos tres concejales, constando el Ayuntamiento de nueve.» ¿Habrá mayor picardía y abandono? ¿Atreverse nada menos que á llamar sesión á la reunión de tres sujetos! Los electores de Alcalá que depositaron su confianza en gentes tan atrevidas, merecían estar perpetuamente gobernados por ellos. Si el Sr. Gobernador no fuera tan compasivo, le aconsejaríamos que repudiese á los suspensos para que con su tiranía dejarán bien castigada á la mayoría del pueblo.

8.º «Que en cinco de Agosto se acordó el nombramiento de enterrador por simple mayoría y no por las dos terceras partes.» Pensaban, señor Gamero, los concejales suspensos que los acuerdos se toman por mayoría, excepto el que, se refiera á la destitución de secretario, y aunque examinaron la Ley, nada en contrario pudieron encontrar respecto á los enterradores.

9.º «En tres de Mayo de 1889 se concedió licencia á tres concejales cuando la ley previene que se concedan licencias de una vez á solo la cuarta parte». Pero tenga V. S. en cuenta que nueve no es múltiplo de cuatro; que la cuarta parte de nueve son dos y veinticinco centavos y que los setenta y cinco centavos restantes habían de correr la misma suerte que los veinticinco primeros. Si el Ayuntamiento hubiese concedido licencia á un cuarto de concejal, y este cuarto afortunado hacía uso de ella, ¿por qué no habían de ausentarse los otros tres cuartos?

10.º «El 19 de Mayo se hace constar en el acta que nada se acuerda por falta de número y, sin embargo, el acta aparece firmada por número suficiente.» Nosotros y cualquiera otro de nuestros alcances, hubiera entendido que no había asuntos de que tratar y que el secretario había confundido las especies.

11.º «El diez y seis de Junio, sabedor el Ayuntamiento de que algunos vecinos retenían fondos de la corporación municipal ó por ser innecesario el servicio á que estaban destinados ó por haber resultado sobrantes, acuerdan se mande á los interesados que devuelvan esos fondos al arca municipal». ¡Qué abandono! Impedir nada menos que los particulares disfruten el dinero del Municipio y mandar que se entregue sin dilación al depositario municipal! Otros nubieran atribuido este acuerdo á un grande celo y diligencia; pero el Sr. Gobernador penetra en el fondo de las cosas, y desde el fondo se ve todo bajo prisma diferente.

12.º «En 7 de Julio se proveyeron las titulares sin citar y sin hallarse presente la junta municipal». Verdad es que un día antes la junta autorizó al Ayuntamiento para hacer la provisión; pero es lo cierto, que ni el médico puede pulsar bien al pobre enfermo, ni el boticario despachar la medicina que en el récipe se pida, sino contrata directamente con la junta.

13.º «En el año 1885 no existen actas de la junta municipal». Pues duro en los concejales del año 89 para que los del 85 escarmenten.

14.º «Que se halla sin reintegrar el acta en que la junta discutió y aprobó los presupuestos de 1886». Pues á Lampaya con el cuento, y prevenirle que excite mucho el celo de los inspectores.

15.º «En el año 1887 solo celebró la junta dos sesiones». Y sobraría la una, porque en una sola sesión pueden ser discutidos y aprobados los presupuestos de Alcalá.

16.º «Que el acta de 17 de Diciembre último, aprobando unas cuentas municipales se halla sin el correspondiente reintegro y falta de firmas. Contestaron los señores concejales que firmaron solamente tres individuos de la junta, porque los demás no sabían». Paguen, pues, los concejales sus-

pensos la incuria y abandono en que sus padres tuvieron la instrucción, legándoles toda una generación de iliteratos, y procuren que Lampaya no se entere de la falta de reintegro, si quieren evitarse la multa después de la suspensión.

17. «En el año 89 se hallan sin el debido reintegro y sin la firma del secretario varias actas de la junta municipal.» No lo diga muy alto el señor Gobernador, porque si el Delegado de Hacienda se entera de las facultades inspectivas de D. Pío, se queda el gobierno civil sin empleados, y sea D. Francisco Abad mas diligente en adelante, pues por un simple descuido de su parte ha recaído sobre el Ayuntamiento que le daba de comer, un castigo que por demasiado severo, solo se impone en ocasiones apuradas y cuando se hace de todo punto necesario.

18. «Las actas de visita mensual de la junta de instrucción van firmadas solamente por el Alcalde en el año 85.» ¿Cómo responderán á este cargo los concejales suspensos? ¿Es poco grave para dichos señores el haber consentido antes de pertenecer á la corporación municipal, que unos cuantos padres de familia encargados de la inspección de las escuelas, lleven su osadía hasta el punto de no firmar las actas de visita?

19. «Que las mismas actas llevan solamente la firma del secretario en el año 86.» Señores concejales del 89, no meditaron ustedes en la responsabilidad que les cabía por la omisión de una junta, que funcionaba antes de ser ustedes elegidos y que nada tiene que ver con la corporación municipal?

20. «En el año 87 sigue tan descuidada la junta en la cuestión de las firmas y mucho más en la inspección, puesto que se omitió la visita en los meses de Noviembre y Diciembre.» Pregunte el Gobernador si entre los concejales interinos se encuentra algún vocal de la junta de instrucción en los años en que ésta, según el expediente de don Pío, tan lastimosamente olvidó las prescripciones de la Ley.

(Se continuará.)

SECCION DE NOTICIAS.

Aunque insista *El Resumen* en afirmar cuanto tuvo á bien decir referente á la enfermedad de nuestro amantísimo Prelado, no demostrará, porque no puede, nuestras conclusiones publicadas el 11 del mes de Agosto. Son exactísimas.

El afirmar ahora el citado periódico que el Nuncio de Su Santidad ha ordenado formar expediente *en regla*, lejos de desvirtuar aquellas conclusiones viene á justificar la cuarta, en que decíamos; «No es verdad que no se haya dado cuenta oportunamente á los superiores legítimos, del aflictivo estado en que se encuentra el ilustre enfermo, y en prueba de ello que no se tardará mucho en saber lo que *han dispuesto* sobre el particular para conocimiento del clero de ambas diócesis y tranquilidad de la persona muy prudente y muy previsora que desempeña por delegación reconocida hasta por quien, desgraciadamente, se halla más en frente de sus decisiones, el cargo de Gobernador eclesiástico de Teruel y Albarracín.»

No duden ni *El Resumen* ni *El Globo*, ni *El Mercantil Valenciano* ni *El Diario de Avisos* ni cuantos estimados colegas se han hecho cargo de este asunto, que aquí no ha ocurrido nada, absolutamente nada de abusivo por parte de la autoridad eclesiástica; á no ser que se considere en tal concepto la triste necesidad que obliga á la dignísima persona en quien la delegó el Prelado estando en su cabal conocimiento, á desempeñarla como cumple á su deber, aunque con menoscabo de su salud.

Como esta situación necesariamente ha de terminar, entonces examinará toda la prensa, con perfecto derecho, la resolución superior que se dicte á este propósito y que procuraremos publicar, según tenemos ofrecido.

Entre tanto, todo lo que se diga y se escriba no tiene otra importancia que la de quien, en este ó en otro sentido, dice ó escribe á gusto de sus deseos.

El expediente de apertura de la calle que ha de ir desde la plaza de San Miguel hasta la carretera de Alcañiz, ha sido devuelto por el Gobernador al Ayuntamiento para que llene algunas formalidades que, á su juicio, debe contener el proyecto.

Parece que en la torre de la iglesia de San

Juan se realizarán en breve algunas obras de consolidación.

Entre varias erratas que aparecen en el artículo *La Doctoral y la Habilitación*, publicado en nuestro último número, no obstante haberlas corregido en las pruebas, cuando para este fin nos fueron remitidas por el regente de la imprenta, lo que prueba descuido por parte del encargado de practicar dichas correcciones en la composición, hay una de tanto bulto que, aun suponiendo que ha podido ser enmendada por el buen juicio de nuestros lectores de fuera de la capital, debemos, sin embargo, corregirla. En la segunda página, columna segunda, línea 39, donde dice «cinismo», debe decir, como dice el original, «ánimo». Los números repartidos en la capital pudieron ser corregidos con tinta y pluma.

Mañana se abrirá al público en la calle del Caracol, núm. 2, un colegio de niñas á cargo de la ilustrada profesora, D.^a Dionisia Alpuente y Ginés, en el que se dará toda la enseñanza concerniente á la instrucción primaria.

Es creencia general que los vinos de fuerza y color obtendrán este año elevados precios, pues habiendo resultado escasa la cosecha de dicho caldo en Francia y continuando la rotura de relaciones comerciales por falta de tratado de comercio entre dicha República é Italia, se necesitarán los caldos indicados para el encabezamiento de los vinos franceses.

Ha fallecido en Zaragoza, víctima de larga y penosa enfermedad, sufrida con cristiana resignación, el Sr. D. Ramón Vara y Jordán, padre de nuestro estimado compañero D. Carlos Vara de Aznárez, ilustrado director propietario de *El Diario de Zaragoza*.

Enviamos á nuestro desconsolado amigo el testimonio más vivo de nuestro pesar por la gran desgracia que le aflige en la que tomamos una gran parte, y deseamos que Dios le conceda cristiana resignación para sobrellevarla.

Hay quien dice que la yernocracia solo es patrimonio de la monarquía.

Vean los republicanos esta noticia que publican varios colegas:

«Toda la familia del presidente de los Estados Unidos, está nombrada en comisión para ir á Berlín.

- Hé aquí la lista de los comisionados:
- 1.º El hermano del presidente.
 - 2.º El suegro del presidente.
 - 3.º El suegro del hijo del presidente.
 - 4.º El cuñado de la hija del presidente.
 - 5.º El marido de la hija del hermano del presidente.
 - 6.º El marido de la sobrina del presidente.»
- ¿Qué dirán ahora?

El Depositario encargado por la Junta Gestora para erigir el monumento á D. Francisco Loscos de recibir en Zaragoza las cantidades que tengan á bien donar los que quieran contribuir á perpetuar aquel nombre, gloria de Aragón, és el farmacéutico D. Pío Cerrada.—Porches del Paseo de la Independencia, 16.

Hemos observado, con verdadero sentimiento, que la prensa de Zaragoza ha hecho poco caso del patriótico objeto que se han propuesto los iniciadores del pensamiento. Apenas se ha ocupado de él, aunque nosotros la invitamos oportunamente á que abriera en sus periódicos la suscripción, como está abierta en varios de aquí. Y Zaragoza debe á Loscos muchas deferencias.

Los que aspiren á dar validez académica á estudios hechos privadamente en las asignaturas de las facultades de Derecho, Filosofía y Letras, Medicina y Cirujía, Ciencias físico-químicas y carrera del Notariado, pueden presentar en la secretaría general y negociados respectivos de la Universidad de este distrito, dentro de los diez primeros días de Septiembre, de doce á dos de la tarde, las instancias dirigidas al señor rector, acompañadas de los documentos prevenidos.

También podrán solicitar la validez académica de sus estudios los alumnos de las carreras de Practicantes y Matronas que tengan aprobado algún semestre con arreglo al reglamento de 21 de Noviembre de 1861.

ANUNCIOS.

Sondas de goma, para lavar el estómago.
Jarabe de **hipo-fosfó de cal de Churchill**.

Chocolate y vino de **Peptona**.
Botellas de **agua de Loeches**.
Euolatur del Dr. **Padró**.
Poción **Brú** contra la **difteria**.
Elixir de **Pepsina** para curar las **malas digestiones**.

Jarabe de la **anciana Seigel**.
Jarabe de **rabano y iodado**, legítimo.
Vino de **Quina**.
Y otros muchos específicos.
Farmacia de Adan.—San Juan.—71.—

BAÑOS DE SEGURA.

La temporada oficial empieza en 15 de Junio y termina el 15 de Septiembre.

Sus acreditadas aguas, de uso especial para las enfermedades de la vista, están dirigidas por el reputado oculista é ilustrado médico D. Enrique Pratosi.

Habitaciones y fonda al alcance de todas las fortunas.

El viaje puede hacerse por Zaragoza á la estación de Azaila; ó por Teruel, en diligencia, hasta Vivel del Rio, próximo á Segura.

AVISO

Á LOS SEÑORES FARMACÉUTICOS.

Se vende con ventajosas condiciones económicas el botámen completo para la instalación de una botica, con ó sin las sustancias simples y medicamentos oficiales que exige el vigente petitorio. En la farmacia de Adan, calle de San Juan, 71, informarán.

Se necesita un buen oficial de cerrajería. Darán razón en la imprenta de este periódico.

EMULSIÓN ANGULO

DE ACEITE PURO DE HÍGADO DE BACALAO,
CON HIPOFOSFITOS DE CAL Y SOSA.

Eficaz remedio para la tisis pulmonal, escrófulas, raquitismo de los niños, tos crónica y debilidad general.

Esta emulsión se mezcla perfectamente con caldo, leche, chocolate, café, etc. etc.

Se vende al precio de 10 reales frasco en la Farmacia de Adan, calle de San Juan, 71.

LA PERLA ANTI-GASTRÁLGICA

DEL DOCTOR DELGADO.

Contra los padecimientos del estómago.

Esta medicación eficaz contra las afecciones de estómago, sea dolor, acedias ó vinagres, vómitos después de las comidas, inapetencias, debilidad estomacal, saburras, disenteria, y en general para todas aquellas molestias que revelan malas digestiones, sean ó nó dolorosas, se vende en la

FARMACIA DE ADAN

71, calle de San Juan, 71.

Precio, 6 pesetas cada frasco.

LIBROS.

Se compran de autores nacidos en la provincia de Teruel, tanto antiguos como modernos.

También se compran los que estén impresos en cualquiera población de la misma provincia aunque sus autores no hayan nacido en ella y todos aquellos libros que traten preferentemente asuntos relacionados con la provincia de Teruel.

Dirigirse en Teruel á D. Dionisio Zarzoso.
En Alcañiz á D. Santiago Cortel.
En Madrid á D. Domingo Gascón, Caballero de Gracia, 48.

Por voluntad de sus dueños se vende la casa en construcción llamada del Topo, sita en el paseo del Óvalo, con entrada por la calle de las Murallas.

En la misma informarán.

NORDDEUTSCHER LLOYD
AGENCIA GENERAL EN ESPAÑA.
ADELANTO DE PASAJES
PARA LA
REPÚBLICA ARGENTINA.

Se facilitan á las familias que lo soliciten, presentando la documentación que previenen las Leyes españolas y un certificado acreditando que el cabeza de familia ejerce alguno de los oficios siguientes:

Agricultores, Viticultores, Jardineros, Horticultores, Albañiles, Carpinteros, Herreros, Hojalateros, Pintores decorativos, Ladrilleros, Ajustadores, Caldereros, Carniceros, Cocineros, Cerrajeros, Talabarteros, Foguistas, Gasistas, Marmolistas, Molineros, Panaderos, Picapedreros, Tapiceros, Toneleros, Zapateros, Alpargateros, Canteros, Terrapleneros, Carreteros y Sirvientes.

El único compromiso que contraen los que obtengan pasajes subsidiarios es el pago de este en un plazo de dos años y medio.

Para obtener informes ó presentar la documentación, dirigirse á

SRES. E. y J. DE CARRICARTE
 Alameda, 1 y 3.—La Coruña, ó á su representante en Aragón, Navarra y Rioja.

D. Teodoro Ducay, Zaragoza, San Clemente, 2.

Sub-Agencias.—D. Francisco Martín en Teruel, y D. Miguel Pallarés, en Alcañiz.

Pasajes gratis al Brasil—(América del Sur) á familias de agricultores y artesanos. Remitiendo sello para la contestación.

SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA
TRASATLÁNTICA DE BARCELONA.

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.—Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico. Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

Línea de Colón.—Combinación para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio á Méjico con trasbordo en Habana.

Un viaje mensual saliendo de Vigo el 25, vía Puerto Rico, Habana y Santiago de Cuba. Salida de Barcelona el 15.

Línea de Filipinas.—Extensión á Ilo-ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina y Japón.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 11 de Enero, y de Manila cada 4 sábados á partir del 5 de Enero.

Línea de Buenos Aires.—Un viaje cada dos meses para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cádiz cada ocho semanas á partir del 31 de Enero.

Línea de Fernando Póo.—Con escalas en la costa occidental de Marruecos.

Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

Servicios de Africa.—Costa Norte.—Servicio quincenal. Salidas de Cádiz los días 16 y 30 para Tánger, Argeciras, Ceuta y Málaga y retorno de Málaga el 12 y 25 con las mismas escalas.

Costa Noroeste—Servicio mensual de Cádiz á Larache, Rabat, Casablanca, Mazagán y Mogador.

Servicio de Tánger.—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

(LABIOS)

MENTHOLINA DENTÍFRICA

Elixir del Dr. GUTLER

BOCA Gran Remedio **BOCA**

PARA LA BOCA

importado y preparado por el
Dr. ANDREU, de Barcelona

El Elixir del gran médico alemán Dr. Gutler á base de Quina Calisaya y Menthol del Japón, es el dentífrico más acreditado y el que reúne mayores ventajas bajo todos conceptos. Hé aquí las virtudes reconocidas y positivas de este Elixir.

Calma el dolor de muelas por fuerte que sea y detiene las caries de la dentadura.

Limpia la boca de cuerpos extraños y quita el sarro.

Emblanquece los dientes y da brillo al esmalte.

Aromatiza la fetidez del aliento y pone fresca la boca.

Cura á tiempo la terrible enfermedad del escurbuto sin medicación interna y

Fortalece los dientes y muelas dando vigor á las encías.

Estas y otras grandes ventajas reúne siempre la Mentholina del Dr. Gutler, artículo de primera necesidad para toda persona que estime en algo la salud y la belleza del importante órgano de la boca. Es además un dentífrico que por su elegancia, buen gusto y su delicioso perfume, es digno de figurar así en la mesa como en el tocador, y Por último, reúne la ventaja de ser el más económico, puesto que cada frasco esmerilado, contiene 130 grs. de Elixir, lleva caja y su correspondiente cepillo para frotar la dentadura y vale solo 10 reales. Hay también medios frascos á 6 rs. uno. Se vende en las buenas farmacias y droguerías de toda España y sus Antillas.

NOTA. El Dr. Andreu, de Barcelona, prepara también unos polvos dentífricos que usados simultáneamente con el Elixir, aumentan el embellecimiento y blancura de los dientes.

(ENCÍAS)

Estos específicos se hallan dev énta en la farmacia de Adan, San Juan, 71, Teruel.

D. Teodoro Ducay—San Clemente, 2, Zaragoza y D. Francisco Martín en Teruel darán informes sobre la compañía portuguesa que facilita pasajes gratis, para el Brasil, á familias de agricultores y artesanos necesitados.

LA MARGARITA EN LOECHES.

Antibiliosa, antiherpética, antiescurfulosa, anti-sifilítica y reconstituyente.

Es la única agua que produce los saludables resultados que todos conocen, pues su uso general y constante durante treinta y tres años así lo demuestran.

No confundir la botella de la MARGARITA con la de otra agua que la ha imitado para que el público la confunda con aquella.

En competencia la MARGARITA con todas las similares, ó que pretenden producir iguales y aún mejores resultados, fué declarada la primera en la Exposición internacional de Niza, obteniendo la primera distinción, ó sea el

Unico gran diploma de honor.

Hecho el análisis por MR. HARDY, químico-ponente de la Academia de Medicina de París, fué declarada esta agua la mejor de su clase y del minucioso practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Saenz Diez acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que la MARGARITA DE LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y la única que contenga carbonato ferroso y magnésico, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de la MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago mesenteria, liagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el depósito central. JARDINES, 15, BAJO, DERECHA, donde se dan datos y explicaciones. En el último año se han vendido

Mas de dos millones de purgas.

FARMACIA DE ADAN.—San Juan, 71, Teruel.

La calvicie ha muerto.



Pomada prodigiosa. Vega, para hacer nacer el pelo y las barbas, de FERRANDO y MARTÍNEZ.

Con el uso de este producto según la instrucción que acompaña á cada tarro, se consigue limpiar la cabeza de descamaciones furfuráceas, evitar la caída del pelo y darle fuerza y vigor. A los 20 días nace vello en los sitios que ha habido pelo; vello que se transforma en pelo, si se continúa usándola y teniendo en consideración las condiciones individuales. El que pruebe una sola vez se convencerá.

Consulta médica diaria y por correo. Precio de los tarros: 15, 25 y 30 pesetas uno. Despacho continuo.

Depósito general: S. Vicente, 194, entresuelo.—Valencia.

NOTAS. Para que el público tenga garantías de lo que anunciamos, devolveremos el importe á quien no obtenga algunos de los resultados que indicamos, dirigiéndose á la casa central.

Se desean agentes para darle la exclusividad de la venta en la provincia. Condiciones ventajosas.